



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC: 0047417/2018

Córdoba, 20 SEP 2018

VISTO:

Los comprobantes de gastos presentados por el **Prof. Dr. Raúl Taccone**, Coordinador del Área Centralizada de Actividades Prácticas de ésta Facultad, correspondientes a los gastos por la compra de insumos a la firma CIENTIST SA, cuyo certificado ROECYT 25.322/2018, se tramitó mediante CUDAP:EXP-UNC:0060982/2017;

CONSIDERANDO:

Que la agilización del pago permite el ingreso del equipo al país y ser nacionalizado sin demoras, evitando de esta manera gastos superiores en concepto de depósito aduanero;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores y fuera otorgado adelanto por Res. Dec.1587/18;

Lo mencionado por el Dr. Macelo Mariscal, Vicedecano de esta Facultad, a fs. 7/v del expediente de referencia, respecto de atender el gasto con fondos Disponibles en la Dependencia;

Que debe darse cumplimiento con la legislación vigente Dec 1023/01 y su Dec. Reglamentario 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y Res HCS 567/18;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS,
RESUELVE:**

Artículo 1ro.: Modificar el Artículo 3ro. de la Res. Dec. 1587/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos disponibles en la Dependencia.”

Artículo 2do.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de:

FECHA	FIRMA	MONTO
29/08/2018	AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 SA	\$3.030,02
16/08/2018	LAN ARGENTINA SA	\$4.059,55
16/08/2018	LAN ARGENTINA SA	\$303,00
TOTAL		\$7.392,57

correspondientes a gastos mencionados ut-supra por la suma Total de \$7.392,57 (Pesos Siete Mil Trescientos Noventa y Dos con 57/100).

//



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0047417/2018

//

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$2.892.57 (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa y Dos con 57/100), a la Sra. María Laura Buyulaqui.

Artículo 4to.: Establecer que el pago mencionado en el artículo anterior sea atendido con fondos disponibles en la Dependencia.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nro.:
SB/ab

1839

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Fac. de Ciencias Químicas-UNC